

RESOLUCIÓN 3756 DE 2004

(Octubre 4)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 2091 de 2011>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se crea y se establecen las funciones de un Grupo Interno de Trabajo

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 2091 de 2011, 'Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores'

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y el Decreto [110](#) de 2004

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 2091 de 2011>
CREAR el Grupo Interno de Trabajo de Biblioteca y Centro de Documentación San Carlos de la Dirección de la Academia Diplomática.

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 2091 de 2011> Las funciones que tendrá a cargo el Grupo creado en el artículo [1o](#) de esta Resolución son las siguientes:

1. Seleccionar información adecuada para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de investigación de la Cancillería.
2. Ubicar y adquirir la documentación suficiente y adecuada para la investigación.
3. Catalogar, clasificar y sistematizar el material bibliográfico de la Biblioteca y todo aquel que sea adquirido por compra, canje y donación.
4. Asesorar a las Bibliotecas de las Embajadas Colombianas adscritas en el Exterior, cuando así lo soliciten.
5. Establecer los mecanismos necesarios para controlar la información bibliográfica producida en el Ministerio.
6. Establecer programas de cooperación con las Bibliotecas del país y del mundo.
7. Implantar servicios de información ágiles y dinámicos que garanticen un adecuado flujo de información.
8. Establecer programas dirigidos a la conservación y restauración de libros y revistas.

9. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza sean afines con las descritas anteriormente.

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 2091 de 2011> Dentro de los cargos de la planta asignada a cada grupo, uno de los funcionarios actuará como coordinador del grupo; además de las funciones que le correspondan al cargo del cual es titular, desempeñará las siguientes funciones en su condición de coordinador:

- Organizar y coordinar el desarrollo de las funciones propias del grupo de trabajo asignado.
- Distribuir las funciones del grupo de trabajo asignado en los distintos cargos previstos.
- Coordinar la preparación de los informes requeridos sobre la gestión del grupo.

ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo 4 de la Resolución 2091 de 2011> Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 4 OCT. 2004.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA BARCO

MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

